Santa Marta, D.T.C.H. SEPTIEMBRE DE 2026

Señor (a)
Gerente General de la EDUS
Santa Marta

ASUNTO: Propuesta de Servicios.

Cordial saludo,

En atención a su invitación, me permito presentar propuesta de prestación de servicios, la cual tiene como propósito ejecutar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO A CARGO DE LA EDUS** Aceptando por tanto las condiciones establecidas en los estudios previos.

Atentamente,



CARLOS ANDRES MARTINEZ RUIZ
CC. 84456416
433e3f5a41b6-2461288204715-102d9b3e58cf

EL/LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS, en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y su Manual de Contratación

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con la verificación de los soportes aportados por **CARLOS ANDRES MARTINEZ RUIZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 84456416, cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto a contratar, el cual consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO A CARGO DE LA EDUS,** de acuerdo a lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios Previos y las certificaciones de formación académica y experiencia, documentos que reposan en el expediente contractual.



JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
Gerente
099b7e2139e8-2461291175940-9bb86b0401de

Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible

CONTRATO No	**EDUS 134-2026**	**FECHA**	**SEPTIEMBRE DE 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA**		
NIT:	**901.128.252-9**		
CONTRATISTA:	**CARLOS ANDRES MARTINEZ RUIZ**		
IDENTIFICACIÓN:	**84456416**		

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.899 expedida en Santa Marta, en su condición de Gerente General de la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA, con Decreto de Nombramiento N° 269 del 07 de marzo de 2024, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. ° 706 del 08 de marzo de 2024, con NIT 901128252-9, que en adelante se denominará la EDUS, por una parte; y por la otra **CARLOS ANDRES MARTINEZ RUIZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 84456416 expedida en , quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO A CARGO DE LA EDUS**
2. PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**A. OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante. **2.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la EDUS, obligándose desde ya el CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EDUS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la EDUS a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Vigilar el uso adecuado por parte de comerciantes, transeúntes y visitantes del espacio público de los camellones de la Bahía del Rodadero y de la Bahía de Santa Marta.

2.Coordinar junto con las autoridades locales las intervenciones administrativas para el cuidado y protección del espacio público de los camellones de la Bahía del Rodadero y de la Bahía de Santa Marta.

3. Apoyar y promover acciones para la prevención de delitos o alteraciones del orden del espacio público de los camellones de la Bahía del Rodadero y de la Bahía de Santa Marta.

4. Realizar los reportes a las autoridades competentes de las irregularidades y/o situaciones que alteren el orden público en los camellones de la Bahía del Rodadero y de la Bahía de Santa Marta.

5. Verificar el cumplimiento de las jornadas de limpieza y aseo diarias por parte de las entidades competentes en los espacios públicos de los camellones de la Bahía del Rodadero y de la Bahía de Santa Marta.

6. Apoyar en la coordinación de las campañas de limpieza, cultura ciudadana, eventos deportivos, recreativos, culturales y demás actividades, que se realicen en los camellones de la Bahía del Rodadero y de la Bahía de Santa Marta.

7. Realizar inspecciones periódicas y velar por el mantenimiento y/o estado de la infraestructura menor (bancas, luminarias, señalización) del espacio público de los camellones de la Bahía del Rodadero y de la Bahía de Santa Marta.

8. Recepcionar las PQRS derivadas del uso del espacio público de los camellones de la Bahía del Rodadero y de la Bahía de Santa Marta.

	9. Liderar, previa aprobación de la Gerencia General, las diferentes acciones que implemente la entidad con los contratistas del espacio público del camellón de la bahía y camellón del rodadero. 10. Vigilar la correcta ejecución de las intervenciones que se realicen en el camellón de la bahía y camellón del rodadero
4. VALOR:	El valor del contrato a suscribir será por la suma de **DIECISEIS MILONES DE PESOS M/L ($16.000.000,00) .**
5. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: CUATRO PAGOS IGUALITARIOS POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000,00). El pago enunciado incluye los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. Para cada pago el contratista deberá presentar: **1.** Cuenta de cobro o factura, según sea el caso. **2.** Informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago. **3.** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la EDUS con el objeto y las obligaciones pactadas. **4.** Subir los documentos a la plataforma SECOP II
6. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	**a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación.
7. MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA EDUS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%
8. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA deberá pagar a favor de la EDUS, el Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria la cual será impuesta por la EDUS, mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. PARÁGRAFO: Tanto el valor de las multas como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o a cargo de la Garantía.
9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista y sus anexos. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de disponibilidad presupuestal. Registro Presupuestal. Acta de inicio.
10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	

	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del registro presupuestal.
11. DECLARACIONES:	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del contrato; **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; **3.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; **4.** Está a paz y salvo con las obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
12. GASTOS DE REPRESENTACIÓN:	Los gastos en los que incurra el contratista por concepto de representación de la entidad en sitios diferentes a la EDUS serán asumidos por la entidad, en los valores establecidos en los reglamentos internos de esta.
13. NOTIFICACIONES:	**LA EDUS** **Nombre:** JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA **Cargo:** Gerente **Dirección:** Carrera 11 No. 17ª-56 Barrio Territorial **Correo:** edus@santamarta.gov.co **EL CONTRATISTA** **Nombre: CARLOS ANDRES MARTINEZ RUIZ** **Dirección:** **Teléfono: +57 300 8034306** **Correo: carlosandresmart05@gmail.com**

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA ACEPTACIÓN DE LA PARTES EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

FIRMADO

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
Gerente
78cd8540e904-2461291175936-b774828e2c2a

Proyectado por: LIZBETH CECILIA RESTREPO GAMEZ

CERTIFICADO DE NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de servicios Profesionales / Apoyo a la Gestión No. EDUS 134-2026, celebrado, me permito manifestar que por tratarse de una contratación directa y de acuerdo con el análisis de riesgo y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, NO es obligatorio exigir garantías al contratista.

El análisis de riesgos y la justificación de no exigencia de garantías se encuentra plasmado en el estudio previo. Por lo anterior, no se requiere la expedición de póliza alguna.

Atentamente,



JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
Gerente
20ef65ac8370-2461291175945-f5446d372df2

Empresa de Desarrollo y
Renovación Urbano Sostenible